

N. 10

Circular. La copia que dirijo á V. bajo el N.º es de la orden del Excelentísimo Señor Virrey, en que acompañando la acta de Tribunales copiada con el N.º se sirve prevenir á la Intendencia, circule las providencias oportunas para que tenga efecto la cobranza de los Reales tributos desde ciudad inmediata para socorro de las grandes urgencias que afligen á la Patria.

Este interesante objeto se recomienda por si mismo; y sin embargo la acta celebrada abunda de razones que le hacen preferible á quantas atenciones ocupen en el día el Patriotismo de V. y sus desvelos.

El Excmo Señor Virrey facilita la senda á este designio, interesando á los Señores Parocos para que lo allanen con su influjo, y quando la repugnancia de unos pocos pudiera dilatarlo. Ellos tienen un derecho formal al Sinodo que se deducia del tributo: y en esta reversion reportarían aquel premio, aunque débil, de sus benéficas tareas.

Desplegue V. Señor Subdelegado, todo el fondo de su energía y su prudencia para esta grande mira. Debemos al Excmo Señor Virrey la confianza de ejercer sus mandatos, y á la Nación entera la esperanza de que podremos en su angustia facilitarle los alivios.

SF-CST
LEG 6
DOC 321
Ls 1

Quiero saludar á V. muchos años. Guamanga Diciembre 8. de 1812 = Por ausencia del Señor Intendente = Francisco de Paula Puina = Señor Gobernador Subdelegado del Partido de Lc.

Es copia.

Puina

